



Seinte a rancosol

SELO QUARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SET-
ENTA.

Defuehista Nomme: Sea á todo manifesto:
Que Nosotras D. Joseph Luis y D. Maria The-
resa Frances Conyuges, y D. Maria de Nue-
tra Madre todos deano el Lugar de Gustain, los
tres Juntos y Cada uno de por si de nuestro buen grado
y Curia Curia Otorgamos Asaca y sin quita al
Dote, que fue mandado á la D. Maria de
Alun en el matrimonio q. Conyugo con D.
Joh. Luis ya difunto y sus Conyugales de
qualquiera Asacas y Acosados dados hasta el dia
de oy Cuya Asaca Carta de pago y sin quita otor-
gamos lo arriba dho en favor de D. Ma-
ria Teresa Reina de Navarra y su sucesor. Por la
verdad Remitiendo las respuestas y Letras de
la Interpola prueba de du Acuso non numerada
pecunia dolo fraude y engaño Demas de este
Caso Otorgamos la presente Asaca y Carta de
pago en favor de D. Maria Teresa

atodos tiempos fime y Validera y en cosa
alguna no Vocadera. Esto fue hecho En el ho.
de Estan a los diez dias de Mes de Noviembre
bre del año Corrado del Vacam. de a Nuevros
senor Juchin de nre reco. Engruena
meve reco a elle presencia por terreno D.
Nogue hms Benef. del ho Lugan Vito.
man eres Maestro Sanne Reino al de seu
y hallado en el ultimo Lugan de Maestro

 no Don Juan Chua. de Comp. En.
de du hqd. En dos su domenico ls.
de la lla de Botana g. atodo la Moncho
lucian. Con lo tempo presente me halla
et Cerre de su orig. Nra Sague en ho
Lugan al on de Abel de nre seu y
sefaria g meve por nre don quero perstar